

La Junta Departamental de Durazno se reúne en **SESIÓN ORDINARIA**, el día **Jueves 07 de Marzo de 2024**, a la hora 20, para considerar como:

## ORDEN DEL DIA:

### ASUNTOS ENTRADOS

### ASUNTOS PREVIOS

**Punto N° 1.- APROBACIÓN DE ACTAS N°s. 55 Y 56/2021**

**Punto N°2.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

SOL. Anuencia p/ ampliación de plazo del Comodato a favor del Instituto Del Niño Y Adolescente Del Uruguay (INAU)  
PADRÓN N°1381 Localidad Catastral Ciudad del Carmen

**INFORMA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES**

(Art. 76° Reglamento Interno- Mayoría Absoluta de Votos de la JDD)

**Punto N°3.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

SOL. Anuencia p/ Re categorizar el Padrón Rural N°1284  
Localidad de Centenario, y categorizarlo como urbano para un  
Programa de MEVIR

**INFORMA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES**

(Art. 77° Reglamento Interno- Mayoría Absoluta de Votos de la JDD)

**Punto N°4 INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

SOL. Declarar De Interés Social y Cultural Evento Anual  
San Isidro Labrador

**INFORMA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES**

(Art. 77° Reglamento Interno- Mayoría Absoluta de Votos de la JDD)

Durazno, Marzo 06 de 2024.-

**Caterina Barrios**

Secretaria Gral.

Asuntos Entrados al día Miércoles 06 de Marzo 2024.-

- 1. FUNCIONARIO DEL CUERPO Sol. Renovación de Beca p/ su hijo. PASA A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.-**
- 2. MINISTERIO DE AMBIENTE Rem Certificado Clasificación Proyecto Stora Enzo URUGUAY S.A P/Proyecto de reforestación en Establecimiento "EL RINCON" ubicado en los Padrones 12288 y 12290 Dpto. Durazno correspondiente a Exp. N°2008/14000/011637. PASA A CONOCIMIENTO COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-**
- 3. MINISTERIO DE AMBIENTE Rem Certificado Clasificación Proyecto FORESTAL ORIENTAL S.A. P/Proyecto en Establecimiento "GUILLERMO LÓPEZ" ubicado en los Padrones 2213, 4594,4876 y 4877 en la Secc. Judicial 8ª y 9ª del Dpto.**

Durazno. PASA A CONOCIMIENTO COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-

4. JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. Rem. Palabras Edil F. De Los Santos Ref. Día de aniversario del FA. ENTERADOS.-
5. JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU. Rem. Palabras Edil C. Texeira Ref. Jacinto Rivero en el podio internacional. ENTERADOS.-
6. JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU. Rem. Palabras Edil Y. Olaso Ref. Beneficio o Perjuicio Luces potentes en los vehículos. ENTERADOS.-

Asuntos Previos Del 07/Marzo /2024

1. DANIEL LERENA
2. INES COLINA
3. PABLO REVELLO
4. MARTIN VIDALIN
5. FRANCISCO VALETTA
6. DANIELA MOREIRA
7. VERONICA ABI RACHED
8. HENRY MORALES
9. CARLOS CARRICA
10. FREDI D'ALESSANDRO
11. FERNANDO PARODI
12. ANABEL FUENTES
13. CARLOS KUSTER
14. WILSON BARITÉ
15. JULIO MARCENAL
16. PEDRO HERNANDEZ
17. JULIO DIAZ
18. SANTIAGO ICASURIAGA
19. JAVIER BESSONART
20. JOSE RIZZO
21. CARLOS TORRES
22. GABRIEL DIAZ
23. ANDRES PEREYRA

Punto N° 2.- Durazno, 29 de febrero de 2024 COMISION de LEGISLACIÓN y APELACIONES a la JUNTA DEPARTAMENTAL: VISTO. El Expediente IDD N° 2022-8570, en el cual se ha llevado a cabo la firma de un Comodato entre la Intendencia Departamental de Durazno y el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) el día 11 de noviembre del año 2022. RESULTANDO I. Mediante este contrato, el Gobierno Departamental cede en comodato el inmueble Padrón No1381, ubicado en la Manzana No 97, de la localidad catastral Ciudad del Carmen, el cual se utilizará en forma exclusiva para el funcionamiento del Club de Niños & quot ;Chela Etcheverrito & quot; de esta localidad.- RESULTANDO II. Que el Comodato establecido vencerá al finalizar el presente período de Gobierno Departamental y la Asociación Civil Para la Promoción de la Mujer y la Familia Medio Rural ha solicitado, a través de nota con fecha 2 de diciembre de 2022, la ampliación del plazo del Comodato por un lapso de 20 años. CONSIDERANDO I. Que la ampliación del plazo del Comodato permitiría a la Asociación continuar brindando un servicio de calidad a niños, niñas y familias de la localidad, y además, proyectar obras e inversiones mediante posibles convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas e

INAU, entre otros. Un horizonte amplio de tiempo para realizar estas acciones contribuiría a viabilizar las inversiones propias de la Asociación.

CONSIDERANDO II. Que para la actual Administración, el presente comodato reviste una significativa importancia, ya que permite unir esfuerzos para el desarrollo integral de los niños y jóvenes de la comunidad en la Ciudad El Carmen. ATENTO. A lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la República y Ley Orgánica Municipal N° 9515/1935.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA: Artículo 1°: Otórguese anuencia al Ejecutivo Departamental a los efectos de aprobar la ampliación del plazo del Comodato a favor del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) del inmueble Padrón No1381, ubicado en la Manzana No 97, de la localidad catastral Ciudad del Carmen, en donde funciona el Club de Niños & quot; Chela Etcheverrito & quot; por un lapso de 20 años. Artículo 2°: Remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos. Firman los Ediles: Francisco Valetta Fredy D' Alessandro, Carlos Kuster Pablo Revello Juan C. Torres, Virginia Burgués.-

Punto N°3.- Durazno, 29 de febrero de 2024 COMISION de LEGISLACIÓN y APELACIONES a la JUNTA DEPARTAMENTAL: VISTO. El expediente Administrativo IDD2023-4950 CATEGORIZAR PADRON RURAL N°12848 MEVIR CONSIDERANDO I. Que se elevó oportunamente la mencionada solicitud a esta Junta Departamental, solicitando la anuencia correspondiente para llevar a cabo una subasta pública del terreno en cuestión. CONSIDERANDO II. Que también se solicitó la anuencia para la adquisición del mismo terreno y su posterior enajenación a MEVIR, con el propósito de cumplir con el objetivo planteado por los vecinos. CONSIDERANDO III. Que mediante el Decreto Departamental N° 2571/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, se otorgó la anuencia necesaria para la subasta pública y la adquisición del referido terreno, con un valor de hasta un 20% superior a la suma de U\$S 50,000. Además, se concedió la anuencia para su enajenación a favor de MEVIR. CONSIDERANDO IV. Que por medio del Decreto N° 7569/2022, de fecha 30 de agosto del mismo año, se procedió al cumplimiento del Decreto N° 2571/2022. CONSIDERANDO V. Que, en concordancia con lo anterior, mediante escritura de fecha 28 de noviembre de 2022, la Intendencia de Durazno adquirió el mencionado terreno a través de una transacción de compraventa, con el correspondiente modo de tradición. Dicha escritura se registró en el Registro Departamental de Durazno bajo el número 2017 el día 12 de diciembre del mismo año. CONSIDERANDO VI. Asimismo, luego de la adquisición del terreno, MEVIR expresó su interés en el mismo, como se verifica en la nota adjunta. CONSIDERANDO VII. Que, dadas las circunstancias y la naturaleza rural del terreno en cuestión, resulta necesario re categorizar dicho suelo en virtud de la ley que faculta a los Gobiernos Departamentales para realizar directamente la categorización como urbano o suburbano a los inmuebles rurales destinados a programas de MEVIR, en línea con los objetivos de planificación departamental.

CONSIDERANDO VIII. El deber y el derecho del Gobierno Departamental de categorizar el suelo, en armonía con las aspiraciones de los vecinos de Centenario que buscan con ansias contar con sus propias viviendas.- CONSIDERANDO IX. Lo dispuesto en el artículo 457 de la ley 19924 "Facultase a los Gobiernos Departamentales a categorizar directamente como urbano o suburbano, aquellos inmuebles rurales que tengan destino a programas de MEVIR". CONSIDERANDO X. El informe favorable de la Comisión especial de Ordenamiento Territorial de la JDD dando visto favorable a la iniciativa del Ejecutivo Departamental a los efectos de re categorizar el padrón rural 12848 de la localidad Centenario dado la existencia de un programa de viviendas de MEVIR. ATENTO. A lo precedentemente expuesto y lo establecido en la ley 18308 y en especial en el artículo 457 de la ley 19924 LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA: Artículo 1°: OTORGASE anuencia al Ejecutivo Departamental a los efectos de re categorizar el padrón rural 12848 de la localidad Centenario, 11° sección catastral del departamento de Durazno y categorizarlo como urbano dado la existencia de un programa de viviendas de MEVIR, en consonancia con

lo dispuesto en el artículo 457 de la ley 19924. Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

Firman Los Ediles: Francisco Valetta, Fredy D' Alessandro, Virginia Burgués, Carlos Kuster, Pablo Revello, Juan C. Torres

**PUNOTO N°4:** Durazno, 29 de febrero de 2024 COMISION de LEGISLACIÓN y APELACIONES a la JUNTA DEPARTAMENTAL: VISTO. La solicitud presentada por la Comunidad de San Isidro Labrador, mediante la cual solicitan la declaración de interés departamental para el evento anual en honor a San Isidro Labrador.- CONSIDERANDO I. Que la Comunidad de San Isidro Labrador busca promover la unión del trabajo del campo, con el trabajo de la ciudad, fortaleciendo los valores de familia como el respeto, agradecimiento, lealtad y trabajo.- CONSIDERANDO II. Que cada año, el 15 de mayo, se celebra el día de San Isidro Labrador, con una peregrinación encabezada por el santo y un gran desfile de caballería gaucha que recorre toda la zona de chacras.- CONSIDERANDO III. Que durante la celebración, se realiza una misa al aire libre, seguida de un almuerzo criollo en familia y diversas actividades que fomentan la convivencia y la educación en valores.-CONSIDERANDO IV. Que según investigaciones realizadas por la Comunidad de San Isidro Labrador, esta fiesta es considerada la más grande del país en honor a San Isidro, llegando a concentrar hasta 2.000 personas.- CONSIDERANDO V. Que la Comunidad ha construido un salón familiar contiguo a la Capilla, con el objetivo de que sea un punto de encuentro para las familias y se utilice con fines sociales, como la visita de un médico una vez al mes y la colaboración con zoonosis en castraciones, así como para promover la educación en valores entre los jóvenes.- CONSIDERANDO VI. Que el Abogado Asesor de la IDD Dr. Luis González informa que dicha solicitud está contemplada en el Decreto N° 1811/2002 numeral (f) del artículo 1-, el cual expresa: & quot; que podrán recaer sobre actividades o eventos de carácter social y cultural & quot; pero además debe ser de interés general de la sociedad.-CONSIDERANDO VII. Lo informado por el Encargado de Turismo de la IDD Sr. Andrés Viana quién reconoce la importancia de esta fiesta popular que reúne a cientos de familias, no solo del departamento, sino también de otros puntos del país, fortaleciendo el arraigo y el sentido de pertenencia de la comunidad y destaca que este tipo de eventos, contribuyen al desarrollo turístico del departamento, promoviendo la visita de personas interesadas en participar en la celebración y conocer la cultura local.- ATENTO. A lo precedentemente expuesto, amparado en el Decreto N° 1811/2002 y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución de la República y Ley N° 9515/1935.-LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA: Artículo 1º: DECLARESE de & quot; Interés Social y Cultural & quot; el evento anual en honor a San Isidro Labrador, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental N° 1811/2002. Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos. Firman los Ediles: Francisco Valetta, Fredy D' Alessandro, Virginia Burgués, Carlos Kuster, Pablo Revello, Juan C. Torres